



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO
OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO

ANEXO 12

RAZÓN FUNDADA ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND.

✓ RAZÓN FUNDADA

La presente razón fundada se emite para acreditar los criterios en los que se fundamenta la justificación de las razones que nos lleven a un proceso de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** para la **Adquisición de Papel Bond**, en los que se acrediten los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, a fin de que el Instituto Mexicano del Seguro Social garantice el abasto de papel bond en el Almacén Delegacional con la finalidad de no interrumpir la continuidad de los servicios médicos y administrativos del OOAD Puebla y garantizar una atención médica de calidad al tratarse de un insumo indispensable para la operación diaria. En este contexto, se solicita la adquisición de papel bond en virtud del agotamiento de existencias en el Almacén Delegacional, el cual es necesario para la impresión de recetas, notas médicas, formatos de referencia y documentación administrativa, que de ignorarse se podrían generar retrasos en los procesos operativos de este OOAD Puebla, afectando principalmente la atención médica, de conformidad con lo establecido en términos de los dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Vigente (CPEUM), 3, 5 fracción VII, 35 fracción III, 53, 54 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y lo aplicable al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La adquisición de papel bond para el ejercicio 2026 obedece a la necesidad de contar con material de oficina indispensable para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y documentales, garantizando la eficiencia operativa y la correcta atención a las y los derechohabientes. Este insumo constituye un recurso fundamental para la gestión diaria de este OOAD, ya que se utiliza en la impresión de documentos oficiales, formatos, trámites y demás documentación necesaria para el cumplimiento de las funciones institucionales. Asimismo, su adquisición permitirá asegurar la continuidad de los servicios, optimizar los procesos administrativos y mantener los estándares de calidad, eficiencia y profesionalismo en la atención brindada a la población derechohabiente.

La adquisición del papel bond solicitado constituye un insumo indispensable para la operación continua de las unidades médicas y administrativas, toda vez que el inventario actual en el Almacén Delegacional se encuentra en nivel crítico. La falta de este material provocaría afectaciones inmediatas en la continuidad de los procesos sustantivos, pudiendo incluso derivar en la suspensión de actividades esenciales, tales como:

- Impresión de recetas médicas individuales en unidades de 1er y 2do nivel.
- Integración de expedientes clínicos físicos.
- Emisión de formatos oficiales de laboratorio, trabajo social y consentimientos informados.
- Atención de requerimientos de información de autoridades fiscalizadoras: OIC, ASF, COFEPRIS, PNT.

Bajo esta tesitura y toda vez que el presente asunto se encuentra en uno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se establece la conveniencia de que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento realice el Procedimiento de Adjudicación Directa por medio de pedido para la Adquisición de papel bond para el periodo comprendido del día siguiente a la emisión del fallo al 30 de junio de 2026 con la persona física **Victor Manuel Flores Aguilar** para poder abastecer a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, en apego a lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente que a la letra suscribe:

Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO
OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO

ANEXO 12

RAZÓN FUNDADA

ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND.

II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, por lo que se establece la conveniencia de que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento realice el Procedimiento de Adjudicación Directa por medio de pedido para la Adquisición de papel bond para el periodo comprendido del día siguiente a la emisión del fallo al 30 de junio de 2026.

✓ ANTECEDENTES

Que, en seguimiento al oficio número 095384611800/2026000630, mediante el cual se autoriza la adquisición de papel bond para cubrir las necesidades correspondientes a 1.5 meses del ejercicio fiscal 2026, y considerando que el Contrato Marco denominado "Suministro y entrega en sitio de artículos de oficina, productos para servicio de cafetería, así como consumibles y accesorios informáticos para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" concluyó su vigencia el pasado 31 de diciembre de 2025, así como que, a la fecha, no se cuenta con la publicación de los lineamientos aplicables a la Tienda Digital ni con la formalización de un nuevo Acuerdo Marco (Contrato Marco).

En virtud de la inexistencia de un Contrato Marco vigente para la adquisición de papel bond, y con fundamento en el oficio antes citado, así como en la reclasificación de recursos a la cuenta 21121020 "Artículos de Oficina, Aseo y Diversos", esta OOAD se encuentra facultada para llevar a cabo, conforme a la normatividad aplicable, el procedimiento de adquisición de la clave 311.685.7925.02.00.

Derivado de lo anterior, con base a las necesidades de este OOAD Puebla se gestionó mediante el memorándum No. 229001150100/DSCA/008/2026 de fecha 18 de marzo de 2026 la solicitud de compra para papel bond, así como la gestión de los recursos de la adquisición que nos ocupa.

Que con fecha 05 de mayo de 2026 se emite el resultado de la Investigación de Mercado número IM-056-2026, bajo esta tesitura y derivado del tiempo que implicó la investigación de mercado correspondiente, aunado a la existencia crítica de papel bond en el Almacén Delegacional, y considerando las necesidades operativas apremiantes de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, se determina la imposibilidad material de instrumentar un procedimiento de Licitación Pública Nacional, toda vez que los plazos que dicho procedimiento conlleva un estado de riesgo inminente y comprometerían la continuidad de la operación médica y administrativa.

En este sentido, y a efecto de no vulnerar ni comprometer la continuidad de los servicios médicos y administrativos de este OOAD puebla, se solicita llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa para la Adquisición de papel Bond para el periodo al día siguiente de la emisión del fallo al 30 de junio de 2026.

✓ CONSIDERACIONES

La carencia del insumo provocaría de manera inmediata la suspensión de:

Emisión de recetas médicas

Integración de expedientes clínicos: Imposibilidad de documentar atención, generando responsabilidad médica y administrativa.

Operación de laboratorios y banco de sangre: Suspensión de formatos de solicitud y resultados, paralizando servicios de diagnóstico.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO
OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO

ANEXO 12

RAZÓN FUNDADA ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND.

Atención de urgencias: No se podrían imprimir hojas de triage, notas médicas ni consentimientos informados.

✓ CONSIDERANDO

En caso de llevarse a cabo un procedimiento mediante licitación pública, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se requeriría un plazo estimado mínimo de 60 días para su conclusión. Bajo este escenario y en virtud del agotamiento de existencias de papel bond en el Almacén Delegacional, se compromete la prestación de servicios médicos y administrativos, generando una imposibilidad material para dar cumplimiento a las funciones sustantivas encomendadas a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

MOTIVACIÓN

Primero. - En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su artículo 1 que a la letra señala que:

"Artículo 1. El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado."

Segundo. - De acuerdo con las cotizaciones presentadas en la Investigación de mercado Numero IM_PUE22_056_2026, la persona física "**Víctor Manuel Flores Aguilar**", cuenta con los recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para suministrar los bienes requeridos de manera eficiente y con los estándares de calidad solicitados, al disponer de la capacidad técnica, económica, legal y administrativa suficiente para cumplir con el objeto de la contratación.

Asimismo, se cuenta con la cotización correspondiente del producto requerido, la cual incluye los precios de referencia que sirvieron como base para la determinación y cálculo de las necesidades proyectadas.

Tercero. - Suficientemente acreditados los supuestos normativos del artículo 53 y 54 fracción II de la LAASSP que a la letra dicen:

"Artículo 53.- En los supuestos que prevé el artículo 54 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa. La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios."



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO
OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO

ANEXO 12

RAZÓN FUNDADA
ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND.

"Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

"II. Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor"

Por lo anterior, en el presente documento se exponen las razones técnicas que justifican la necesidad de llevar a cabo la "Adquisición de Papel Bond", cuyo objetivo es garantizar la continuidad operativa de las áreas médicas y administrativas del Instituto. Lo anterior, debido a que este insumo constituye un elemento básico e indispensable para la ejecución de diversos procesos que actualmente no se encuentran completamente digitalizados, tales como la emisión de recetas médicas individuales y colectivas, consentimientos informados y demás documentación oficial. En consecuencia, la falta de este material limitaría significativamente la operación normal del Instituto y afectaría la prestación oportuna de los servicios.

✓ DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS. ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND.

Requerimiento (ANEXO UNO):

Adquisición de Papel Bond, Ejercicio 2026.								
PARTIDA	Clave					DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR			
1	311	685	7925	02	00	PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA, MAXIMO 75G/M2, CON 5000 HOJAS	CJA	2,072

(108 Fracción. I del RLAASSP). - Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación.

✓ PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

PERIODO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega para la Adquisición de Papel Bond, deberá realizarse dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la emisión del fallo.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación será mediante pedido, y tendrá una vigencia a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 30 de junio de 2026.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO
OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO

ANEXO 12

RAZÓN FUNDADA
ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND.

✓ **LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La Adquisición de Papel Bond, deberá de realizarse en:

RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
LIC. FRANCISCO PASCUAL MEDINA TORRES	francisco.torresm@imss.gob.mx	Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, Col. San Felipe Hueyotlipan, CP. 72030, Puebla, Puebla	(22) 22 88 12 04	9:00 a 16:00	Pedido Remisión del pedido Carta artículo 49 Fracción IX (conflicto de intereses) en papel membretado y firmado en original por el Representante Legal. Carta garantía (contra vicios ocultos, defectos etc.) en papel membretado y firmado en original por el Representante Legal. Carta Canje en papel membretado y firmado en original por el Representante Legal. Carta garantía artículos no perecederos en papel membretado y firmado en original por el Representante Legal.

(Art. 108 fracción II del RLAASSP).- Plazos y condiciones de entrega de los bienes.

✓ **INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

Derivado del envío de la Investigación de Mercado No. IM_PUE22_056_2026 mediante correo electrónico de fecha 24 de abril de 2026 y con fecha 05 de mayo de 2026 se emite el resultado de la Investigación de Mercado No. IM_PUE22_056_2026 la cual fue integrada por parte del departamento del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios conforme a las características del bien a contratar y de conformidad a lo solicitado en el Artículo 5 fracción VII, Artículo 35 Sexto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) y al numeral 5.2, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la **Adquisición de Papel Bond** a las personas físicas y morales que a continuación se mencionan:

1. Raquel Valdez Barragán. (Presentó cotización)
2. Soluciones Integrales Wealth S.A. de C.V. (Presentó cotización)
3. Víctor Manuel Flores Aguilar (Presentó cotización)
4. Katty Fernanda Flores Catalán (Presentó cotización)



RAZÓN FUNDADA
ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND.

Partida	Clave CUCOP	Clave					Descripción del Bien	Presentación	Precio Unitario de Referencia	Cantidad	Cotización recibida de Raquel Valdez Barragan para IM_PUE22_056_2026	Cotización recibida de Soluciones Integrales Wealth S.A. de C.V. para IM_PUE22_056_2026	Cotización recibida de Victor Manuel Flores Aguilar para IM_PUE22_056_2026	Cotización recibida de Katty Fernanda Flores Catalan para IM_PUE22_056_2026
		GPO	GEN	ESP	DIF	VAR								
1	21101-0133	311	685	7925	02	00	PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA, MAXIMO 75G/M2, CON 5000 HOJAS	CJA	\$538.83	2,072	\$690.00	\$600.00	\$559.25	\$640.00

De conformidad con el resultado del análisis comparativo de las cotizaciones recabadas de la Investigación de Mercado Número IM_PUE22_056_2026, se determinó que la propuesta económica presentada por la persona física Víctor Manuel Flores Aguilar resulta ser solvente por ser la más baja, respecto de los demás participantes que concurrieron en dicho estudio asimismo cuenta con los recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para suministrar los bienes requeridos de manera eficiente y con los estándares de calidad solicitados, al disponer de la capacidad técnica, económica, legal y administrativa suficiente para cumplir con el objeto de la contratación.

✓ **CUANTIFICACION DE LA MEDIANA**

Se obtiene la mediana para la contratación del procedimiento de adjudicación de carácter Nacional, con una vigencia de la contratación para el (los) pedido (s) que en su caso, sea (n) formalizado (s) con motivo de este procedimiento, a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 30 de junio de 2026, para la Adquisición de Papel Bond por un importe de **\$1,150,374.40** (Un millón ciento cincuenta mil trescientos setenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) SIN I.V.A.

El monto anterior se desprende de la consulta de las siguientes fuentes:

- 1.- (IM) Investigación de Mercado de fecha 05 de mayo de 2026, en la cual participaron los proveedores arriba citados, entregando las respectivas cotizaciones antes del tiempo límite, de lo cual se muestra el precio de la Mediana obtenida como resultado de la Investigación de Mercado para la adquisición de los bienes.
- 2.- Compras MX, Se muestra el precio de la Mediana obtenida como resultado de la Investigación de Mercado para la contratación:



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO
OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO

ANEXO 12

RAZÓN FUNDADA
ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND.

"Adquisición de Papel Bond".

Adquisición de Papel Bond, Ejercicio 2026															
Partida	Clave CUCOP	Clave					Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Nombre del proveedor	Proporciona las condiciones técnicas solicitadas de calidad, cantidad y oportunidad	Origen del bien y/o Servicio	Requisito de participación	Mediana	Importe por Mediana
		GPO	GEN	ESP	DIF	VAR									
1	21101-0133	311	685	7925	02	00	PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA, MAXIMO 75G/M2, CON 5000 HOJAS	CJA	2,072	Raquel Valdez Barragan Integrales Wealth S.A. de C.V. Victor Manuel Flores Aguilar Katty Fernanda Flores Catalan	Si	México	Libre Participación	\$555.20	\$1,150,374.40

El importe de la mediana da un resultado de \$1,150,374.40 (Un millón ciento cincuenta mil trescientos setenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) SIN I.V.A y fue obtenido de las fuentes que se mencionan a continuación:

I. Información disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX":

Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX"

1. AA-50-GYR-050GYR030-N-68-2026 OOAD Baja California Sur
2. AA-50-GYR-050GYR032-N-18-2026 OOAD Aguascalientes
3. AA-50-GYR-050GYR079-I-21-2026 OOAD Guadalajara

II. Coordinación de Control del Abasto (CCA)

1. AA-50-GYR-050GYR051-N-22-2026 Oncología SXXI
2. AA-50-GYR-050GYR067-N-50-2026 Pediatría SXXI
3. AA-50-GYR-050GYR055-N-56-2026 Especialidades La Raza
4. AA-50-GYR-050GYR041-N-43-2026 Tlaxcala
5. AA-50-GYR-050GYR075-N-60-2026 Querétaro
6. AA-50-GRY-050GYR017-N-70-2026 Hidalgo



RAZÓN FUNDADA
ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND.

III. Solicitudes de cotización a fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores y, en su caso, a entes públicos:

Derivado del envío de la Investigación de Mercado No. IM_PUE22_056_2026 mediante correo electrónico de fecha 24 de abril de 2026.

A continuación, se enlistan las cotizaciones presentadas y no presentadas por los licitantes, así como, las fuentes consultadas, las cuales se detallan a continuación:

1	Raquel Valdez Barragan	Presentó cotización
2	Soluciones Integrales Wealth S.A. de C.V.	Presentó cotización
3	Víctor Manuel Flores Aguilar	Presentó cotización
4	Kattya Fernanda Flores Catalan	Presentó cotización

IV. - Cámara de comercio.- Sin Respuesta

V. Información obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio:

Las páginas de Internet consultadas fueron las siguientes:

https://www.abasteo.mx/Impresion-Consumibles/Papeles-para-Impresoras/Papel/Xerox-Papel-Bond-Ecologico-75g-m-5000-Hojas-de-Tamano-Carta-Blanclura93.html?gad_source=1&gad_campaignid=505458616&qbraid=0AAAAADpWQDhPkvLARM7PqLsszX_aK3XG&gclid=EAlaIQobChMlpdXa1LijlAMVGga8AR3vXSXNEAQYASABEgKXyFD_BwE
https://www.officedepot.com.mx/officedepot/en/Categor%C3%ADa/Todas/papeleria/papel-para-impresion-y-copiado/cajas-de-papel/Caja-de-Papel-Tama%C3%B1o-Carta-Office-Depot-Blanco-5000-hojas/p/6369?srsId=AfmBOorgu_aD_H7IOjIAHAdLN0G325lrKGMzfSwMfuav56JAHHCwLIq
<https://unionpapelera.com.mx/producto/papel-bond-xerox-carta-caja-c-10-paquetes-500-hojas-99bl/?srsId=AfmBOo32rAh5Ad8lrtxaswjtp52oZmsR9m1p4hE0J9jHqxCKmf4SIN>

Por lo anteriormente expuesto, y derivado de la necesidad de contar con información suficiente obtenida mediante la Solicitud de Cotizaciones, a efecto de garantizar la obtención de un precio competitivo sin menoscabo de la calidad de la contratación, se tomó como base el estudio realizado para dicho procedimiento, considerando los datos recopilados y la cotización presentada con fecha 29 de abril de 2026.

Como resultado del análisis efectuado, se obtuvo lo siguiente:

Tipo de Procedimiento: Se propone un procedimiento de contratación por **Adjudicación Directa**, con base al Artículo 54 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **Carácter del Procedimiento:** **NACIONAL**, se cuenta con el siguiente presupuesto:

- **Importe aproximado:** de \$ 1,158,766.00 (Un millón ciento cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) SIN I.V.A más \$185,402.56 (Ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos dos pesos 56/100 M.N.) por concepto de IVA, dando un total de \$ 1,344,168.56 (Un millón trescientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 56/100 M.N.) I.V.A. incluido.



RAZÓN FUNDADA
ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND.

Lo anterior sustenta la procedencia de llevar a cabo el procedimiento adquisitivo requerido, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, considerando necesario para la adquisición de papel bond destinado al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla.

Lo anterior, en virtud de que la falta de este insumo impactaría directamente en la oportunidad de la atención, la disponibilidad de materiales indispensables para la operación y la confianza en los servicios institucionales. Asimismo, resulta indispensable que las acciones implementadas se acompañen de seguimiento técnico, indicadores de cumplimiento y mecanismos de evaluación que permitan medir sus resultados y garantizar la eficiencia administrativa.

En este sentido, el Instituto tiene la obligación de proteger, amparar y salvaguardar los intereses de la población derechohabiente y de la colectividad, preservando el interés social y el orden público, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El incumplimiento de los preceptos antes señalados podría generar afectaciones a la esfera jurídica de este Instituto, considerando que la contratación de dichos bienes resulta de vital importancia. En este sentido, la suspensión de los mismos podría ocasionar un impacto significativo en la población usuaria, así como un detrimento en la imagen institucional.

Lo anterior adquiere relevancia al tratarse de un bien jurídico tutelado, en términos del artículo 2 de la Ley del Seguro Social, el cual establece:

1. **Artículo 2.** *La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.*

Como resultado, se obtuvo que la mejor propuesta es de la siguiente **Persona Física**:

- **“Victor Manuel Flores Aguilar (Persona Física)”**

Toda vez que las mejores condiciones de contratación se obtienen con el proveedor propuesto, de acuerdo con las características y especificaciones del requerimiento, se desprende lo siguiente:

1. Existe proveeduría nacional suficiente para la contratación de la adquisición de papel bond.
2. Se propone realizar la contratación del bien mediante un procedimiento de carácter nacional, con fundamento en el artículo 39, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. Los precios correspondientes a la contratación para la adquisición de papel bond se sujetarán a los principios previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos a eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad en la administración de los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se advierte que el procedimiento de contratación mediante adjudicación directa, previsto en el artículo 54, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, garantiza la adquisición oportuna de papel bond en tiempo y forma, de conformidad con las necesidades del área técnica usuaria.

(Art. 108 Fracción III del RLAASSP).- El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO
OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO

ANEXO 12

RAZÓN FUNDADA

ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND.

✓ PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDAMENTACIÓN.

Por lo expuesto con anterioridad, se justifica la aplicación del criterio de excepción a la licitación pública, con fundamento en el artículo 54, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en las disposiciones aplicables de su Reglamento, por lo que procede realizar el procedimiento de adjudicación directa para la adquisición de papel bond.

El citado artículo establece que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, cuando derivado de caso fortuito o fuerza mayor no sea posible obtener los bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, debiendo limitarse las cantidades o conceptos a lo estrictamente necesario para afrontarla, conforme a lo previsto en la Ley y su Reglamento.

En este sentido, se considera que la adjudicación directa representa la opción más viable para el Instituto, toda vez que permite mantener las condiciones establecidas en la cotización del proveedor, las cuales cumplen con los requerimientos del Departamento de Suministro y Control del Abasto y resultan indispensables para la operación institucional.

Asimismo, de llevarse a cabo un procedimiento de licitación pública, el tiempo estimado de ejecución podría extenderse entre 40 y 60 días naturales posteriores a la emisión del requerimiento, lo que impactaría de manera negativa en la oportunidad de la contratación y en la operación del Instituto.

(Artículo 108 fracción IV del RLAASSP). - El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma.

✓ MONTO ESTIMADO, FORMA DE PAGO

PARA LA "ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND"

PROVEEDOR PROPUESTO- "Victor Manuel Flores Aguilar" (Persona Física)

Adquisición de Papel Bond, Ejercicio 2026.																
PARTIDA	Clave					DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN			CANTIDAD A ADQUIRIR	COTIZANTE	FABRICANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI PRES	CANT PRES	TIPO PRES							
1	311	685	7925	02	00	PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA, MAXIMO 75GM2, CON 5000 HOJAS	CJA	5000	HJA	2,072	VICTOR MANUEL FLORES AGUILAR	COMERCIALIZADORA COPAMEX S.A. DE C.V.	ECO-BOND	MEXICO	\$559.25	\$1,158,766.00
															SUB TOTAL	\$1,158,766.00
															I.V.A. 16%	\$185,402.56
															TOTAL	\$1,344,168.56



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO
OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO

ANEXO 12

RAZÓN FUNDADA ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND.

El monto susceptible de adjudicar es de \$1,158,766.00 (Un millón ciento cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) SIN I.V.A y \$1,344,168.56 (Un millón Trescientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 56/100 M.N.) con IVA Incluido.

Para el gasto de esta adquisición se cuenta con disponibilidad presupuestal autorizada, en la cuenta 21121020 "Artículos de Oficina, Aseo y Diversos" con Dictamen de disponibilidad presupuestal de folio 0000115691-2026 por un importe de \$ 1, 344,168.56 (Un millón trescientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 56 /100 M.N.) con I.V.A.

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.5, 5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el Instituto pagará al Proveedor/Prestador de Servicios Mediante facturación de los bienes o servicios una vez entregados o realizados a entera satisfacción por el Administrador del Contrato.

El pago se efectuará en pesos mexicanos dentro de los 20 (Veinte) días naturales posteriores a la entrega de la facturación por parte de "El Proveedor en la Oficina de Trámite y Erogaciones, dependiente del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicada en Calle 4 Norte 2005 Colonia Centro, C.P. 72000 en Puebla, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes (Art. 108 Fracción V del RLAASSP). -El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.

✓ PROVEEDOR PROPUESTO

Con base en lo previsto en el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone al siguiente proveedor para la Adquisición de Papel Bond:

1-"Victor Manuel Flores Aguilar" (Persona Física)

Se propone al proveedor "Victor Manuel Flores Aguilar" (Persona Física) el cual cuenta con Número de Proveedor IMSS 00133099 y Registro Federal de Contribuyentes FOAV820330PGA

Derivado de la revisión de la documentación presentada por el proveedor "Victor Manuel Flores Aguilar" (persona física), se acredita que cuenta con los recursos técnicos, así como con el personal especializado necesario para garantizar el adecuado suministro de los bienes, además de los recursos materiales y financieros indispensables para su entrega eficiente y con los estándares de calidad requeridos.

Asimismo, se concluye que el proveedor dispone de la capacidad técnica, económica, legal y administrativa suficiente para cumplir en tiempo y forma con la entrega de los bienes objeto de la contratación.

(Artículo 108 fracción VI del RLAASSP. - En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundadas en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 53 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas).



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO
OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO

ANEXO 12

RAZÓN FUNDADA ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND.

✓ ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS

Economía: La adquisición de papel bond con fundamento en el artículo 54, fracción II de la LAASSP permite atender la necesidad urgente para restablecer el abasto de este insumo, evitando la interrupción de los servicios médicos y administrativos. Asimismo, esta alternativa resulta más económica y oportuna que la implementación de otras soluciones, siendo este el análisis costo-beneficio más favorable para el Instituto.

Eficiencia: El procedimiento de **adjudicación directa** previsto en la Ley de la materia permite optimizar recursos y constituye el mecanismo que garantiza la obtención del insumo en el tiempo requerido, evitando la suspensión de actividades derivada del desabasto. En este sentido, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla cuenta con procesos claros, expeditos y debidamente normados, con responsables plenamente identificados conforme a la Ley Orgánica del IMSS y su Reglamento Interior, lo que permite asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

Se precisa que la Persona Física "**Víctor Manuel Flores Aguilar**" cuenta con la experiencia, capacidad técnica, económica, administrativa y de respuesta inmediata para atender la adquisición de papel bond. La entrega del bien deberá realizarse en el Almacén Delegacional del OOAD Puebla, ubicado en Calle 5 de febrero Oriente No. 107, Col. San Felipe Hueyotlipán, C.P. 72030, Puebla, Puebla, dentro de los cinco (5) días naturales posteriores a la emisión del fallo.

Eficacia: La contratación con un proveedor que garantice calidad y oportunidad en la entrega permitirá atender de manera oportuna las necesidades del OOAD Puebla, contribuyendo a una mejor operación institucional. El procedimiento de **adjudicación directa** asegura la continuidad del suministro de papel bond, evitando colocar en estado de vulnerabilidad operativa a las Unidades Médicas del OOAD Puebla que utilizan el papel bond para sus actividades cotidianas, bajo esta tesitura y considerando que un procedimiento de licitación pública, aun con reducción de plazos, no podría resolverse en menos de 60 días.

En consecuencia, el proveedor propuesto contribuye al cumplimiento del objetivo institucional de asegurar la contratación oportuna y conforme a la normatividad vigente.

Imparcialidad: La selección del procedimiento de **adjudicación directa** se realiza con estricto apego a los principios de imparcialidad, con el único propósito de asegurar las mejores condiciones para el Instituto. Se precisa que no hay lugar en limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, ni de la existencia de condiciones ventajosas para alguna persona, debido a que la adjudicación del bien, motivo de esta solicitud, el IMSS estableció con oportunidad y precisión los aspectos que se deben cumplir en materia administrativa, legal y económica.

Asimismo, se verificó que el proveedor no se encuentra en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP, ni en listados de proveedores sancionados o impedidos para contratar con el IMSS.

Honradez: La selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, al observarse el protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, con sus respectivas modificaciones el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios normativos establecidos, obteniéndose así las mejores condiciones para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO
OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO

ANEXO 12

RAZÓN FUNDADA
ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND.

Transparencia: En cumplimiento con el Título Cuarto denominado "Plataforma" capítulo único de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025, por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX".

Se cumple con este criterio, toda vez que la persona física "Victor Manuel Flores Aguilar" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y 90 cuarto párrafo de la de la LAASSP, NO se encuentra en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, ni en el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, el listado completo de contribuyentes (artículo 69-b del Código Fiscal de la Federación), así como en el Diario Oficial de la Federación conforme al numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PROPOSICIÓN EJERCICIO FISCAL 2026 A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2026.

Con base en el requerimiento, información y documentación presentado, se solicita la contratación a través de Adjudicación Directa, toda vez que el presente asunto se encuentra en uno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se establece la conveniencia de que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento realice el Procedimiento de Adjudicación Directa por medio de pedido para la adquisición de papel bond, por el periodo comprendido del **día siguiente a la emisión del fallo al 30 de junio de 2026**, con la persona física:

- **Victor Manuel Flores Aguilar**

Se solicita atentamente la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, con un monto susceptible de adjudicar de **\$1,158,766.00 (Un millón ciento cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) SIN I.V.A y \$1,344,168.56 (Un millón Trescientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 56/100 M.N) con IVA Incluido.**

Puebla, Puebla, a 14 de mayo de 2026.

ATENTAMENTE

Lic. Paola González Quintero
Departamento de Suministro y Control del
Abasto

Fernanda Isamar Ronquillo Martínez
Jefe de Oficina de Control del Abasto